

Expediente 25126-2-22-0071

25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 8 4

DE

Por el cual se acepta el cambio de titular en el acto administrativo No. 25126-2-22-0120 de 07 de septiembre de 2022, expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá.

LA CURADORA URBANA No. 2 DE CAJICÁ ARO. ANDREA PARRA ROJAS

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por las Leyes 388 de 1997, 810 de 2003 y 1796 de 2016, el Decreto Nacional 1077 de 2015, el Decreto Municipal 129 de 2021 y,

CONSIDERANDO

- 1. Que mediante Acto Administrativo No. 25126-2-22-0120 de 07 de septiembre de 2022, la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá, otorgó a JOSE HERNANDO LOZANO LOPEZ identificado con c.c. No. 17.194.561 de Bogotá, licencia de construcción en la modalidad de obra nueva para el predio denominado LOTE LA HERRADURA del municipio de Cajicá (Cundinamarca), identificado con folio de matrícula No. 176-2173 y código catastral No. 251260000000000050924000000000.
- 2. Que mediante solicitud de fecha 28 de noviembre de 2023, el señor JOSE HERNANDO LOZANO LOPEZ identificado con c.c. No. 17.194.561 de Bogotá y el señor ANDRES LOZANO UMAÑA identificado con c.c. No. 79.947.732 de Bogotá, solicitan sea aclarado el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0120 de 07 de septiembre de 2022, solicitando el cambio de titular en la licencia urbanística.
- 3. La presente aclaración se realiza en el marco del art. 45 de la Ley 1437 de 2011 de las correcciones de errores simplemente formales y teniendo en cuenta el art. 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 en el parágrafo 1:

"PARÁGRAFO 1. Los poseedores sólo podrán ser titulares de las licencias de construcción y de los actos de reconocimiento de la existencia de edificaciones".

4. Que se anexa en la documentación presentada declaración como poseedor del bien inmueble del señor ANDRES LOZANO UMAÑA identificado con c.c. No. 79.947.732 de Bogotá para los efectos de titularidad del acto administrativo y teniendo en cuenta lo establecido en el art. 2.2.6.1.2.3.6 del Decreto 1077 de 2015 sobre las obligaciones del titular.

En mérito de lo expuesto, la Curadora Urbana No. 2 de Bogotá D.C., Arquitecta ANDREA DEL PILAR PARRA ROJAS,







Expediente 25126-2-22-0071 25 1 2 6 - 2 - 2 3 - 0 3 8 4

ACTO ADMINISTRATIVO

Por el cual se acepta el cambio de titular en el acto administrativo No. 25126-2-22-0120 de 07 de septiembre de 2022, expedido por la Curadora Urbana No. 2 de Cajicá.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Aceptar el cambio de titular del Acto Administrativo No. 25126-2-22-0120 de 07 de septiembre de 2022, teniendo como titular de la licencia urbanística al señor ANDRES LOZANO UMAÑA identificado con c.c. No. 79.947.732 de Bogotá y mediante el cual se otorgó licencia de construcción en la modalidad obra nueva para el predio denominado LOTE LA HERRADURA del Municipio de Cajicá (Cundinamarca) identificado con folio de matrícula No. 176-2173 y código catastral No. 25126000000000050924000000000.

ARTÍCULO TERCERO. Las normas y demás disposiciones, así como las obligaciones contenidas en el Acto Administrativo No. 25126-2-22-0120 de 07 de septiembre de 2022, se mantienen sin modificar.

ARTÍCULO CUARTO.

Contra el presente acto no proceden recursos, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,

1 9 DIC 2023

ANDREA DEL PILAR PARRA ROJ

Curadora Urbana No. 2 de Cajicá

Proyectó: César Leonardo Garzón Castiblanco





